RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017270. (2010061175)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

## Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

## LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo n.º 1 proyectado a intercalar entre los apoyos A422370 y A422371 pertenencientes a la LAMT 15 kV "Proserpina", sub. Proserpina.

Final: apoyo n.º 4 a intercalar entre apoyos A422374 y A422375.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: homologados. Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 0,472.

Apoyos: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: bóveda.

Aisladores:

Tipo Material Suspendido Vidrio

Emplazamiento de la línea: parcela 6 polígono 148 en el término municipal de Mérida.

Presupuesto en euros: 22.869,56. Presupuesto en pesetas: 3.805.175.

Finalidad: desvío en línea "Proserpina" por afección de la obra "ensanche y refuerzo de la

carretera de acceso a Proserpina".

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017270.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 16 de abril de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •